



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0082/2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE
LIMA, 06 DE ABRIL DEL 2016

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTO:

Visto, el Oficio N° 323-2016/SENAMHI-OGA-OPE de fecha 04 de abril de 2016 sobre la conformación de la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios –CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al Régimen Laboral de la actividad Privada; Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las siguientes etapas: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contratos;

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su artículo 8°, entre otros, lo siguiente: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";

Que, el inciso a) del sub numeral 1) del numeral 7 – Procedimientos que contiene la Directiva N° 003 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "**Procedimientos para Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios**", señala, que la Comisión de Ingreso CAS estará integrado por: un representante de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Director General de Administración y el Director de la Oficina de Personal;

Que con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0036-2016/SENAMHI-PREJ-OGA-OPE, de fecha 03 de febrero de 2016, se conformó la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, siendo necesario dejar sin efecto dicha Resolución.

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0074-2016/SENAMHI-PREJ- SGS, de fecha 23 de marzo de 2016, se encargó del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 las funciones del personal directivo de la Sede Central y de los órganos desconcentrados del SENAMHI;

Que, con documento de visto, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI dispone reconstituir la Comisión de Ingreso de Personal CAS para el año 2016, a fin de cumplir con los requerimientos de contratación de personal formulados por las distintas dependencias de la Institución;



Que, por las consideraciones expuestas, es necesario designar la Comisión de Ingreso de Personal CAS para el Año Fiscal 2016, que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases, para el proceso de selección del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del SENAMHI;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Legislativo N° 1057; Directiva N° 003 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el año 2016 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratado, que estará integrado por el siguiente personal:

Miembros Titulares:

1. Directora de Meteorología Aplicada, quien la presidirá.
2. Directora General de Administración.
3. Directora de la Oficina de Personal.

Miembros Suplentes:

1. Directora General de Presupuesto y Planificación
2. Director General de Agrometeorología.
3. Un representante de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva a los miembros designados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCION:

AIS
OAJ
OGA
OPE
Interesados
Leg. Personal
04-02-2016
RAV/NRE/RDM/SPE

